

ANEXO MODIFICATORIO BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO
CAMPAÑA AÑO DE GAS GRATIS CON RUTPAY

En Santiago de Chile, a **5 de noviembre de 2025**, por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fausto Oliva**, cédula nacional de identidad para extranjeros N°22.909.193-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante "**GASCO**"), se establece el presente Anexo Modificadorio de Bases y Condiciones Legales (en adelante el "Anexo"), cuyas cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES:

GASCO con fecha 27 de octubre de 2025 lanzó un concurso denominado "1 AÑO DE GAS GRATIS CON RUTPAY" (en adelante el "concurso"), en virtud del cual se sortearían quince premios consistentes en doce cargas de gas de quince kilos por un valor de \$30.000 cada uno, los cuales serán cargados a través de la aplicación RUTPAY.

El referido concurso se regiría íntegramente por las Bases y Condiciones de Concurso (en adelante las "Bases"), publicadas con fecha 27 de enero de 2025.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, GASCO viene en modificar las cláusulas 4.1. y 4.2. de las Bases reemplazándolas íntegramente por las siguientes:

"4.1. Descripción de los Premios.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en la Cláusula Segunda de las presentes Bases estarán participando diariamente por el siguiente premio (en adelante el "Premio") que consiste en:

- *Un (1) año de gas gratis, equivalentes a doce (12) cargas de quince (15) kilos, que a su vez es equivalente a una devolución mensual de hasta \$30.000 por doce (12) meses consecutivos.*
- *Se sortearán 15 premios.*

4.2. Plazo de entrega de los Premios.

Primero los clientes ganadores serán contactados por GASCO para la confirmación de sus datos. Los premios estarán disponibles a partir del 3 de diciembre de 2025.

Desde esa fecha, los clientes ganadores podrán realizar su compra mensual de 1 carga de 15 kilos en la miniapp de GASCO y luego recibirán el reembolso o devolución del monto pagado en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez terminado el mes en curso.

En caso de no realizar compra durante alguno de los meses del periodo (diciembre 2025 a noviembre 2026), no se realizará devolución en la cuenta del ganador.

Las cargas mensuales con premio no son acumulables de un mes a otro".

SEGUNDO: Las referidas modificaciones regirán íntegramente desde la firma del presente Anexo.

TERCERO: GASCO declara que, en lo no modificado por el presente Anexo, regirán íntegramente las Bases publicadas con fecha 27 de octubre de 2025.

PERSONERÍA.

La personería de don Fausto Oliva para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de julio 2025 suscrita en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Nicolás Oliva.

FAUSTO OLIVA

p.p. GASCO GLP S.A.